ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	COROZAL, AGOSTO 4 DE 2025

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Corozal, los aspectos necesarios para contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL FISICO (RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES) Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Corozal - Sucre, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Nacional, es una Entidad Territorial y acorde con el artículo 287 ibidem goza de autonomía administrativa para la gestión de sus intereses.

Conforme al artículo 311 de la Constitución, al municipio de Corozal como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde: "*prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,*

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En el Departamento de Sucre, la incidencia de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV), como el Dengue, Chikunguña, Zika y Malaria, representan un desafío significativo para la salud pública. Dichas enfermedades son endémicas en la región y afectan tanto a zonas urbanas, como rurales.

Factores como el manejo inadecuado de los residuos sólidos, la acumulación de inservibles y la falta de educación ambiental, contribuyen a la proliferación de criaderos de vectores, específicamente del mosquito Aedes Aegypti, que es el principal transmisor de tales enfermedades

El municipio de Corozal adolece de programas sostenibles de recolección de residuos sólidos y de inservibles y orgánicos, así como de una educación ambiental intensiva dirigida a los pobladores que aborde temas relativos al manejo adecuado de los residuos sólidos, reciclables y orgánicos. Estas deficiencias y debilidades no solo aumentan el riesgo de brotes frecuentes de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), sino que también afectan la calidad de vida de las comunidades, especialmente las ubicadas en áreas con servicios públicos limitados y con baja cobertura de atención, como los Barrios La Josefina, Monserrate, La Paz, 11 de Noviembre, San Carlos, Los Cerezos y las laderas del Arroyo Grande de Corozal

El municipio de Corozal – Sucre tiene definido en su Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 ***"Juntos construimos oportunidades"***, la Línea Estratégica: Corozal avanzando hacia la justicia social, la seguridad y la equidad, y dentro de dicha Línea, el Programa Atención primaria en salud para Corozal como prioridad territorial en le marco de los Determinantes Sociales de la Salud, con el cual se puede mitigar el problema descrito, fortaleciendo las estrategias que permitan adelantar las acciones necesarias tendientes a mejorar el manejo de los residuos sólidos, reciclables y orgánicos que se generan en la cabecera, priorizando los Barrios La Josefina, Monserrate, La Paz, 11 de Noviembre, San Carlos, Los Cerezos y las laderas del Arroyo Grande de Corozal y de esta forma garantizar la disminución del riesgo de que se presenten enfermedades transmitidas por vectores (ETV), tanto en el hogar, como en la comunidad en general.

La realización de las acciones antes referidas, en estrecha coordinación con la comunidad y las autoridades sanitarias, son fundamentales para lograr la reducción de la incidencia de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en la salud pública del municipio

Luego de un proceso concertado e incluyente, que contó con mesas de trabajo con la participación de la comunidad y sus organizaciones civiles y comunitarias,

la Secretaría de Salud formuló el proyecto de inversión denominado: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL FISICO (RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES) Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**

En este contexto, el municipio de Corozal, por intermedio de la Secretaría de Salud ,ha identificado la necesidad de desarrollar el proyecto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL FISICO (RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES) Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**, con el cual se pretende satisfacer la necesidad de mejorar las condiciones de la gestión de la salud pública mediante la prevención del riesgo de brotes frecuentes de enfermedades transmitidas por vectores – ETV en la cabecera, priorizando los Barrios La Josefina, Monserrate, La Paz, 11 de Noviembre, San Carlos, Los Cerezos y las laderas del Arroyo Grande de Corozal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Corozal – Sucre, requiere realizar la contratación de mínima cuantía que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL FISICO (RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES) Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR: El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL FISICO (RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES) Y CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL"**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con el siguiente código y su respectivo nombre

CÓDIGO UNSPSC: 20102301 – Producto: Transporte de Personal **- 76121501 - Producto:** Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras – **8210101801 – Producto:** Servicios de campañas publicitarias – **82121506 – Producto:** Impresión de publicaciones

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS: De acuerdo con el estudio adelantado por la Secretaría de Salud se detallan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
RECURSO HUMANO		
Coordinador del Proyecto: Administrador de Empresas y/o Administrador Público, Economista, Administrador en Salud, Abogado, Ingeniero Industrial o Sanitario, Biólogo – Con tarjeta profesional vigente y cinco (5) años de experiencia profesional en asuntos ambientales	NUMERO	1
Capacitadores: (Biólogos) Título profesional de Biólogo, Matricula Profesional vigente, expedida por el órgano competente	NUMERO	2
Auxiliares de Carga	NUMERO	6
BIENES Y SERVICIOS		
Servicio de transporte de personal, incluye todo lo requerido para la correcta prestación del servicio	UNIDAD	1
Servicio de transporte de residuos sólidos no hospitalarios, incluye todo lo requerido para la correcta prestación del servicio	UNIDAD	1
Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El servicio debe incluir al menos cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los diferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades	UNIDAD	1
Disposición final de residuos sólidos no hospitalarios	Kg	1000

Material impreso informativo: Volantes a color en propalcote 115 gramos, tamaño ½ carta, impreso por una cara	UNIDAD	1000

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($29.610.000,00)**, este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Salud, una vez realizó cotizaciones con varias empresas regionales y locales prestadoras de servicios, determinando un precio aproximado de $27 millones, pudiendo así, establecer el presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que el objeto del contrato puede ser prestado por diferentes empresas, que se encuentran en el mercado local, y de lo anterior se estableció el siguiente presupuesto, Anexo 1.

Es importante resaltar, que el presupuesto oficial estipulado por la entidad para la presente contratación se justifica teniendo en cuenta el costo beneficio para ésta, si analizamos en el mercado local. Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

Nota: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, honorarios, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento de este, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000363 de fecha 07 de julo de 2025, expedido por la profesional universitario del Área de Presupuesto del Municipio.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) La suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.805.000.00)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del

valor total del contrato, en calidad de anticipo, en la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato. b) El saldo restante o sea la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.805.000.00)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**,** previa presentación del informe de gestión, así como de la expedición de certificado por parte del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Corozal, vigencia fiscal 2025, amparado en el CDP No. 25000363 de fecha 07 de julio de 2025.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

"PARAGRAFO 3: Descuentos. La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Procultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familiar 2%, Rete IVA 15% del 100% del IVA.

El Departamento de Sucre, realizará de manera anticipada, el cobro de las retenciones relacionas con las Estampillas Pro-Hospital (1%) y Pro- Universidad (1.5%), acorde con la norma departamental vigente.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: Retención en la Fuente según lo establecido, Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será

hasta de **UN (01) MES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma SECOP II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y el pago de impuestos según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Departamental y/o Municipal.

6.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal-Sucre, una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES o QUININETOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$533.287.768.00 COP**)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para lo cual se procederá así:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(**60**)** días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

7.3 Limitación Territorial

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de selección, en caso de que se reúnan los requisitos de ley, se adelantará mediante la convocatoria limitada a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Sucre, para lo cual se deberá acreditar el domicilio según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo con el estudio de mercado y el histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el Departamento de Sucre y concretamente en el Municipio de Corozal, existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micros, Pequeñas y Medianas empresas.

Frente a una eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Corozal - Sucre, siempre y cuando se cumpla con el requisito de que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme con domicilio en el Municipio de Corozal – Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente, de lo cual se dará aviso publicado en el SECOP II en el término previsto en el Cronograma Electrónico de la Invitación Pública.

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a la Modalidad de Mínima Cuantía.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la Contratación de Mínima Cuantía, por no superar esta contratación el diez por ciento 10% de la Menor Cuantía de la entidad, determinada por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2025.

9.- TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de Prestación de Servicios.

10.- SUPERVISION Y CONTROL: Será ejercida por la Secretaría de Salud del Municipio de Corozal, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública de mínima cuantía:

1. Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, la Invitación Pública y las condiciones formuladas en su propuesta.
2. Garantizar la disponibilidad del siguiente equipo interdisciplinario para la ejecución de las obligaciones contractuales: Un (1) Coordinador del Proyecto: Administrador de Empresas y/o Administrador Público, Economista, Administrador en Salud, Abogado, Ingeniero Industrial o Sanitario, Biólogo – Con tarjeta profesional vigente y cinco (5) años de experiencia profesional en asuntos ambientales; Dos (2) Capacitadores: (Biólogos) Título profesional de Biólogo, Matricula Profesional vigente, expedida por el órgano competente, y seis (6) Auxiliares de Carga.
3. Preparar y realizar una sesión de charlas de educación ambiental sobre manejo de residuos sólidos, inservibles, reciclables y orgánicos, dirigidas a los pobladores de los sectores en los que se lleve a cabo la campaña de recolección de control físico (Recolección de inservibles) para la prevención de ETV.
4. Disponer, para el transporte del personal, de un vehículo de su propiedad y/o arrendado, con las siguientes características: Tipo Micro Bus o Vans, cilindraje mínimo de 2000 C.C en adelante, motor a Diesel o Gasolina, aire acondicionado, capacidad mínima nueve (9) pasajeros, modelo 2010 en adelante, tarjeta de operación vigente, kit de carretera completo, documento de revisión tecnomecanica vigente (según modelo), Seguro Obligatorio de Accidentes SOAT, Seguro de responsabilidad contra terceros. Conductor del vehículo con Licencia de Conducción vigente, categoría según tipo de vehículo
5. Disponer, para la recolección y cargue de los residuos sólidos reciclables y orgánicos, así como elementos inservibles de los sectores priorizados (Barrios La Josefina, Monserrate, La Paz, 11 de Noviembre, San Carlos, Los Cerezos y las laderas del Arroyo Grande de Corozal), de seis (6) auxiliares de carga
6. Disponer, para el transporte de los residuos sólidos no hospitalarios, de un vehículo de su propiedad y/o arrendado, con las siguientes características: De carga tipo Furgón o estaca, cilindraje mínimo de 2000 C.C en adelante, motor a Diesel o Gasolina, capacidad mínima de carga de una (1) tonelada, tarjeta de operación vigente, kit de carretera completo, documento de revisión tecnomecanica vigente (según modelo), Seguro Obligatorio de Accidentes SOAT, Seguro de responsabilidad contra terceros. Conductor del vehículo con Licencia de Conducción vigente, categoría según tipo de vehículo
7. Disponer, para las labores de perifoneo, de un (1) vehículo propio y/o arrendado, equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El servicio debe incluir al menos cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los diferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades
8. Imprimir el material impreso informativo diseñado por la entidad, consistente en mil (1000) Volantes a color, en papel propalcote de 115

gramos, tamaño ½ carta, impreso por una cara y entregarlos a la Supervisora del Contrato para su distribución

9. Llevar a cabo las labores de disposición final de los residuos sólidos recolectados durante la campaña, en el sitio que disponga la autoridad sanitaria o de salud local, lo cual se hará con el lleno de los requisitos, recomendaciones y medidas de protección vigentes en la materia
10. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Poner a disposición de la Secretaría de Salud todos los elementos solicitados en el presente contrato.
12. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte del Supervisor del contrato.
13. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
14. Atender al llamado por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 24 horas.
15. Realizar el pago de los impuestos a que haya lugar por la suscripción del contrato.
16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y Administradora de Riesgos Laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
17. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

11.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante,

independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

13.- ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b. RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

14.- TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

El municipio de Corozal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electronico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicacion	Entre la adjudicación y la suscripcion del contrato
3	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas o se presenten de manera tardia	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantias
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamie nto del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evalua dor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbabl e - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantias de cumplimiento y calidad	Impro babl e - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargodel contratista con relacion a la presentacion de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	Realizando seguimiento constante a la ejecucion del contrato	Durante el término de ejecucion del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creacion un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Meno r - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualización sobre las normas tributari as que regulan el servicio requeri do	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad juridica	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualizacion sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s tecnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estructurar de manera clara las especificacione s tecnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

15. GARANTÍAS:

15.1 Garantía Única de Cumplimiento.

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Deberá garantizar el correcto manejo e inversión del anticipo, en cuantía equivalente al

cien por ciento (10o%) del valor recibido a título de anticipo, con una vigencia igual al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que vincule a la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de este, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en los porcentajes establecidos el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 requeridos para la ejecución del contrato, esto debido a que para el cumplimiento del objeto a ejecutar se requiere contratar a una empresa con capacidad jurídica técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las características descritas en el presente documento, por lo que no es posible determinar en una constante que permita establecer los porcentajes con respecto a provisión del recurso humano de los proponentes para prestar el servicio.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

19.- CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente

estudio, se encuentran incluidos en el documento antes mencionado

Dado en el Municipio de Corozal, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO
LESTER YULIET MEDINA BARRETO
Secretaria de Salud

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Emilio José González Mercado	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Patricia Urzola Badel.	Secretaria Jurídica y Asuntos Contractuales	
Elaborò	Lester Yuliet Medina Barreto.	Secretaria de Salud	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO No. 1
(PRESUPUESTO OFICIAL)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinador del Proyecto: Administrador de Empresas y/o Administrador Público, Economista, Administrador en Salud, Abogado, Ingeniero Industrial o Sanitario, Biólogo – Con tarjeta profesional vigente y cinco (5) años experiencia profesional en asuntos ambientales	NUMERO	1	$3.450.000.00	$3.450.000.00
2	Capacitadores: (Biólogos) Título profesional de Biólogo, Matricula Profesional vigente, expedida por el órgano competente	NUMERO	2	$2.590.000.00	$5.180.000.00
3	Auxiliares de Carga	NUMERO	6	$1.680.000.00	$10.080.000.00
4	Servicio de transporte de personal, incluye todo lo requerido para la correcta prestación del servicio	UNIDAD	1	$3.650.000.00	$3.650.000.00
5	Servicio de transporte de residuos sólidos no	UNIDAD	1	$3.480.000.00	$3.480.000.00

	hospitalarios, incluye todo lo requerido para la correcta prestación del servicio				
6	Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El servicio debe incluir al menos cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los diferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades	UNIDAD	1	$2.590.000.00	$2.590.000.00
7	Disposición final de residuos sólidos no hospitalarios	Kg	1000	$700.00	$7000.000.00
8	Material impreso informativo: Volantes a color en propalcote 115 gramos, tamaño ½ carta, impreso por una cara	UNIDAD	1000	$480.00	$480.000.00
SUBTOTAL					**$ 29.610.000.00**
TOTAL					**$ 29.610.000.00**